

EL AMOR PROHIBIDO ENTRE AMOS Y ESCLAVIZADAS EN LA PROVINCIA DE
ANTIOQUIA DEL NUEVO REINO DE GRANADA (NRG) A FINALES DE LA COLONIA

MARÍA CATALINA PINZON SARQUEZ

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
HISTORIA Y ARCHIVÍSTICA
BUCARAMANGA

2022

EL AMOR PROHIBIDO ENTRE AMOS Y ESCLAVIZADAS EN LA PROVINCIA DE
ANTIOQUIA DEL NUEVO REINO DE GRANADA (NRG) A FINALES DE LA COLONIA

MARÍA CATALINA PINZON SARQUEZ

Trabajo de grado para optar al título de Historiador y Archivista

Director

Nectalí Ariza Ariza

Doctor en Historia de América

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE HISTORIA

HISTORIA Y ARCHIVÍSTICA

BUCARAMANGA

2022

DEDICATORIA

*A mis ángeles, Álvaro y Helena,
quienes demostraron su más profundo amor,
incluso después de la muerte.*

(1951-2020)

(1955-2021)

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. AMORES PROHIBIDOS: MUJERES NEGRAS Y AMOS	13
2. LA LEY PENAL EN EL NUEVO REINO DE GRANADA.....	19
3. CHISME Y ESCÁNDALO COMO MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL	25
5. CONCLUSIONES.....	31
BIBLIOGRAFÍA	33

RESUMEN

TÍTULO: EL AMOR PROHIBIDO ENTRE AMOS Y ESCLAVIZADAS EN LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA DEL NUEVO REINO DE GRANADA (NRG) A FINALES DE LA COLONIA*

AUTOR: MARÍA CATALINA PINZÓN SARQUEZ**

PALABRAS CLAVE: AMORES PROHIBIDOS, AMANCEBAMIENTO, VIDA PRIVADA, CHISME, ESCÁNDALO

DESCRIPCIÓN: Este artículo aborda las relaciones amorosas entre negras esclavizadas y sus amos en el periodo tardo colonial en la provincia de Antioquia del Nuevo Reino de Granada (NRG), con el objetivo de explicar las consecuencias legales y sociales de estas uniones. Las autoridades procuraron controlar dichas conductas prohibidas, tildadas como escandalosas, alejando a los amantes e imponiendo diversos castigos. Metodológicamente, se establecieron patrones de actuación de los jueces encargados, como de las condenas emitidas, además, se revisó la historiografía más relevante sobre el tema. Entre las conclusiones se tiene que, los casos estudiados, muestran los límites de la ley, su trasgresión, y un prototipo de moral pública. Igualmente, se observa que los “amores prohibidos”, en primer lugar, eran objeto de sanción por parte del común mediante “el escándalo” y “el chisme”, mecanismos de control social típicos de la sociedad colonial; y, en segundo lugar, intervenían las autoridades.

*Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Historia y Archivística. Director: Nectalí Ariza Ariza. Doctor en Historia de América.

ABSTRACT

TITLE: FORBIDDEN AFFAIRS OF MASTERS AND ENSLAVED WOMEN IN THE PROVINCE OF ANTIOQUIA OF NUEVO REINO DE GRANADA (NRG) IN THE LATE COLONIAL PERIOD*

AUTHOR: MARÍA CATALINA PINZÓN SARQUEZ**

KEY WORDS: FORBIDDEN LOVE, COHABITATION, PRIVATE LIFE, GOSSIP, SCANDAL

DESCRIPTION: This article addresses the love affairs between enslaved black and their masters during the late colonial period in the province of Antioquia (New Kingdom of Granada) to elaborate on the social and legal consequences of such bonds. The authorities aimed to maintain control of those forbidden conducts pointed out as scandalous, keeping lovers away with different punishments. Methodologically, there are established patterns in the assigned prosecutors' determinations, and the condemnments they declared. Besides, the most relevant historiography on that matter was examined. Among the conclusions, we found that the studied cases display the limits of the law, its transgression, and a standard for public morals. Additionally, the forbidden affairs (amores prohibidos) were, in the first place, a target for public scrutiny through scandal and gossip: consuetudinary control mechanisms of colonial society. Then the authorities intervened.

*Undergraduate project

**Faculty of Human Sciences. School of History. History and archival studies. Director: Nectalí Ariza Ariza. Doctor of American History.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación estudia el fenómeno de las relaciones amorosas entre mujeres negras esclavizadas y sus amos y las consecuencias legales y sociales de estas uniones, pues fue común que los amos y otros hombres libres requiriesen el amor de mujeres esclavizadas, lo cual estaba prohibido en la ley¹.

La esclavitud fue una de las instituciones económico - sociales de mayor relevancia durante la etapa colonial y existe una amplia producción historiográfica que trata aspectos cualitativos como cuantitativos. Entre los primeros, el fenómeno del cimarronaje, el mestizaje, la manumisión, etc., entre los segundos, dominan los estudios que se ocupan de las cantidades de población africana traída a América, también sobre su trabajo y rentabilidad, entre estos últimos para el NRG cabe recordar el de William Sharp². La vida amorosa y familiar de los esclavos es uno de los temas menos estudiados, apenas abordado tangencialmente por autores como Germán Colmenares³, Jaime Jaramillo⁴, Jorge Palacios⁵, entre otros, y más recientemente, con mayor énfasis por Roger Pita Pico⁶.

¹ “Procúrese que los Negros casen con Negras”. *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, T. 3. En: [sitio web] Madrid: Biblioteca jurídica. Disponible en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-1998-62_3 p.157

² SHARP, William. “La rentabilidad de la esclavitud en el Chocó, 1680 – 1810”. En: *Anuario de Historia Social y de la Cultura*, Universidad Nacional, No. 8, 1976.

³ COLMENARES, Germán. “El tránsito a sociedad campesinas de dos sociedades esclavistas en la Nueva Granada: Cartagena y Popayán, 1780-1850”. En: *Huellas*. 1990, 29, 8-24. También: COLMENARES, Germán. “Los esclavos”. En: *Historia Económica y social de Colombia I, 1537-1719*. Bogotá: Tercer Mundo Editores. 1999. 299-321

⁴ JARAMILLO URIBE, Jaime. “Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII”. En: *Ensayos sobre historia social*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1989

⁵ PALACIOS PRECIADO, Jorge, *La Trata de Negros por Cartagena de Indias*. Tunja: UPTC, 1973.

⁶ PITA, Roger. Cuando los claroscuros se difuminan: Amoríos entre amos y esclavas en la Nueva Granada colonial. Bogotá: Hipertexto, 2022. Además de numerosos artículos, algunos de los cuales, se citan páginas adelante.

Varios autores dedicados al contexto del NRG estudian la esclavitud desde diferentes perspectivas, tal como lo hizo Germán Colmenares, al tratar la esclavitud desde la perspectiva económica y social. En este mismo sentido puede citarse el trabajo de María Cristina Navarrete, quien profundizó en el mestizaje. Su investigación da cuenta de la continuidad de las estructuras sociales y sostiene que el mestizaje emergió a causa del contacto con etnias desconocidas por los hispanos en ese momento, imponiéndose de manera contundente en el siglo XVIII⁷.

Asimismo, desde una perspectiva más general y observando el conjunto de la sociedad colonial, los historiadores Pablo Rodríguez y Hermes Tovar han estudiado aspectos de la vida cotidiana durante la Colonia. Rodríguez⁸, analiza la institución de la familia y el matrimonio y sus transformaciones legislativas; también, valores como el honor y el fenómeno de los amores ilícitos nacidos bajo la clandestinidad para evadir las prohibiciones socio - raciales, desembocando en amancebamientos. Tovar⁹ por su parte, estudia el amor y el erotismo y sus consecuencias en una sociedad tradicionalista, ocupándose del nacimiento de contra-instituciones tales como el adulterio, el concubinato y la infidelidad.

Parece contradictorio que muchos hombres con el título de “don” se jugaran su reputación por mantener relaciones ilícitas con mujeres de la raza opuesta, dado que la persona negra era señalada como inferior, bárbara, incivilizada, iletrada, entre otros calificativos racistas. Sin embargo, como señala Roger Pita, el ejercicio de dominación amo-esclavo también pudo estar mediado por aspectos físicos, por ejemplo, se conoce que los “blancos” percibieron la raza negra como heredera de cualidades biológicas, tales como

⁷ NAVARRETE, María Cristina. De amores y seducciones. El mestizaje en la Audiencia del Nuevo Reino de Granada en el siglo XVII. En: *Memoria y sociedad*. 2003, 7, nro. 15, pp. 91-99

⁸ RODRIGUEZ, Pablo. Seducción, amancebamiento y abandono en la colonia. Medellín, Fundación Simón y Lola, 1991; RODRIGUEZ, Pablo. La familia en Iberoamérica. Bogotá: Universidad de Colombia, 2004; RODRÍGUEZ, Pablo. En busca de lo cotidiano: honor, sexo, fiesta y sociedad. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002

⁹ TOVAR PINZÓN, Hermes. *La batalla de los sentidos. Infidelidad, adulterio y concubinato a fines de la Colonia*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2004

fuerza, resistencia y agilidad, además, tradicionalmente se le atribuía un fuerte atractivo sexual. La juventud, la belleza corporal y la voluptuosidad que caracteriza a las gentes de color negro y sus variados matices, significó sin lugar a dudas un factor llamativo para los blancos.¹⁰

Las relaciones de mujeres negras y sus amos, dadas las prohibiciones, tendieron a ser clandestinas, más cuando se trataba de tratos no consensuados. En las dos tipologías, hubo denuncias y pleitos, cuya huella documental trasluce la vida sentimental de unos y otros; ahora bien, hubo abusos, pero también amores genuinos de parte y parte. Por otro lado, son contados los casos en que mujeres blancas procuraron el favor sexual de sus esclavos, si bien, sobrevivieron algunas denuncias y pleitos al respecto. Estas relaciones de esclavizados y esclavizadas con mujeres y hombres libres, trasluce que ellas y ellos, intuyeron que el vínculo afectivo les permitía acceder a un mejor trato y ciertos privilegios, e incluso la movilidad social si lograban su libertad.¹¹

El *amor prohibido* o *amor ilícito*, conceptualmente, envolvía toda relación que estuviera por fuera de los límites de la unión matrimonial. Fue en el Concilio de Trento que se estipuló el carácter sacramental del matrimonio y se estableció que era un vínculo único e irrepetible; es decir, con una sola persona, e indisoluble¹². El amor prematrimonial y extramatrimonial constituían un agravio hacia la moral cristiana y la justicia local. Además de la monogamia, para establecer un vínculo conyugal, debía ser entre individuos de las mismas calidades, esto es, la misma clase social y raza, por esto, las relaciones interétnicas eran consideradas ilícitas. De tal modo, la prohibición solo sirvió para que muchos hombres blancos terminaran formando vínculos amorosos ilegítimos con mujeres negras.

¹⁰ PITA, Roger. "Celos y rivalidades en los amoríos entre amos y negras esclavas en el Nuevo Reino de Granada en el período colonial". *Afro-Hispanic Review*, 34, nro. 1, p. 88

¹¹ Al respecto Jaramillo Uribe menciona: "La promesa de libertad hecha a las esclavas a cambio de sus favores amorosos era frecuente y desde luego también lo era el incumplimiento a tal promesa". En: JARAMILLO. Op. cit. p. 36

¹² RODRÍGUEZ, Pablo. *La familia en Iberoamérica 1550-1980*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. 2004, p. 252

En la etapa colonial hubo varios tipos de *amores prohibidos: el amancebamiento* daba cuenta de una relación afectiva y sexual por un largo tiempo entre dos personas que no estaban casadas entre sí, en la mayoría de los casos existía convivencia, aunque en otros no¹³. Las mujeres esclavas al ser un bien capital sobre cuya disponibilidad el amo tuvo libre opción, facilitó la posibilidad de que fuera tomada como objeto sexo-reproductivo por su dueño sin resistencia válida, dado su status.¹⁴ También hubo casos de promesas de libertad de por medio a cambio de las relaciones sexuales. Como se dijo, quedó poca huella documental acerca de amoríos entre amos y sus esclavos, pues la jerarquía patriarcal de la época castigaba más drásticamente este delito.

Para la justicia del rey como para la justicia divina, el tener relaciones ilícitas, como el amancebamiento - tipología que más se aproxima al vínculo amoroso entre amos y esclavas-, constituía un *delito sexual*. Un conjunto de sínodos sentó las normas de la vida matrimonial cristiana; a estas, la Corona agregó varias cédulas reales reiterando la competencia de la justicia del rey en este tipo de delitos, de tal modo había castigos dictados por la justicia civil como por la justicia eclesiástica que en muchos casos merecieron la intervención de la inquisición¹⁵. Súmese que este tipo de delitos eran vistos, no sólo como pecados, sino como una agresión al Estado.¹⁶ Entre los castigos que podían sufrir las esclavas estaba el escarnio público, el trabajo forzoso, incluso el destierro, mientras que a los blancos involucrados se les imponía cárcel y multas¹⁷, dependiendo de su condición social.

¹³ TASCÓN BEJARANO, Lida Elena. Sin temor de Dios ni de la justicia real. Amancebamiento y adulterio en la Gobernación de Popayán, 1760 -1810. Cali: Universidad Autónoma de Occidente, 2015

¹⁴ GUTIÉRREZ DE PINEDA, Virginia. Miscegenación y cultura en la Colombia colonial 1750-1810 Tomo II. Bogotá: Uniandes – Colciencias, 1999, p. 396

¹⁵ REBOLLEDO, Raquel. El amancebamiento como falta al sistema incipiente de disciplinamiento social: Talca en la segunda mitad del siglo XVIII. *Atenea*. 2005, nro. 491, p. 102-103

¹⁶ RODRÍGUEZ, Pablo. Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991, p. 87

¹⁷ PITA, Roger. “El ímpetu de las pasiones sobre las cadenas esclavistas: los vínculos amorosos entre blancos y esclavas en el Nuevo Reino de Granada”, *Historia y Espacio*. 2017, 13, nro. 48, p. 112

En este artículo se escogió la provincia de Antioquia, en la que se registra una alta densidad demográfica de esclavos derivada del potencial minero de la zona que propició la introducción de esclavizados/as; a saber, a la par que se ampliaban las áreas mineras, se establecían haciendas y estancias, cuya producción agrícola abastecía los centros mineros¹⁸. Los censos de la población esclava de Antioquia de finales del siglo XVIII muestran que se pasó de unos 900 en el año 1759 a 1.462 en el año 1770; en la siguiente década, esta cifra alcanzaría los 4.896 esclavos y esclavas¹⁹. El aumento exponencial de la población esclavizada explica, en parte, las múltiples relaciones amorosas interétnicas registradas en esta región.

En el contexto antioqueño de finales del siglo XVIII y en el ámbito de la historia social se inscribe el presente trabajo, visibilizando a hombres y mujeres que rompieron las barreras normativas. Los 12 procesos analizados, corresponden al Fondo Negros y Esclavos del Archivo General de la Nación, se trata de acusaciones, pleitos, alegatos y prácticas, que muestran la actuación de la justicia y los mecanismos de control social propio de un contexto de dominación patriarcal fuertemente signado por los valores católicos. Metodológicamente, se buscaron patrones a partir de lo establecido en la ley, como en las normas no escritas para observar la eficacia de la ley y del control social ejercido por los vecinos. Los casos tratados, permiten su contraste con tendencias generales estudiadas por los autores de referencia, aquí citados.

Siguiendo esta perspectiva, es válido preguntar ¿Qué tipo de relaciones establecieron los negros con sus amos, más allá del vínculo de la esclavitud? ¿Hubo tratos especiales o los esclavos fueron obligados a cumplir órdenes en el ámbito de lo sexual? ¿Qué castigos se establecieron para los trasgresores del orden social ideal? ¿Quiénes llevaban

¹⁸ GONZÁLEZ GÓMEZ, Lina Marcela, GARCÍA, Oscar y ORTÍZ MESA, Luis. Antioquia: territorio y sociedad en la configuración de una región histórica. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, p. 35

¹⁹ TWINAM, Ann. Mineros, comerciantes y labradores. Las raíces del espíritu empresarial en Antioquia 1763-1810. Bogotá: FAES, 1985, p. 79

la peor parte en los castigos, las mujeres esclavizadas o sus amos? ¿Se presentó una aceptación paulatina a finales de la colonia, de estos amores prohibidos? ¿Se modificaron las leyes? Ahora bien, dado que el chisme y el escándalo representaron mecanismos de control social al que apelaron las autoridades, caben preguntas, como ¿Qué papel y efectividad tuvieron las denuncias de los vecinos de relaciones consideradas ilícitas? ¿Qué tan efectivos resultaban tales mecanismos de control a la hora de regular las conductas al margen de la ley?

Así, en las páginas siguientes, en primera instancia se realizará una aproximación a las relaciones amorosas entre mujeres negras esclavizadas y sus amos a partir de los alegatos presentados en las denuncias y pleitos. Seguidamente, se analizará las leyes y el contexto normativo que regulaba las relaciones amorosas entre amos y esclavizadas para interpretar la actuación de la justicia ante este tipo de amores prohibidos. Por último, se abordará el chisme y el escándalo como mecanismos de control para regular las relaciones ilícitas, finalmente, se proponen algunas conclusiones.

1. AMORES PROHIBIDOS: MUJERES NEGRAS Y AMOS

La llegada de los europeos a América representó cambios abruptos en la estructura social original de la población nativa, haciéndose más compleja con la introducción de la población africana de manera masiva desde finales del siglo XVI, por el incremento del mestizaje, originándose una sociedad estratificada y dividida en grupos socio-raciales, de “blancos” y “castas”²⁰. La antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda sostiene que los peninsulares a su llegada a América, ya estaban familiarizados con las mezclas raciales, dada su expansión por la costa mediterráneo-africana, como por las guerras contra huestes norafricanas que les habían suministrado cautivas negras, también mediante el comercio de esclavos²¹. Es conocido que, durante el siglo XVI, a América solo arribó un diez por ciento del total de hombres, porcentaje que solo se elevó a un veinticinco por ciento en el siguiente siglo. Esta circunstancia elevaría de manera lógica la tendencia al mestizaje por parte de los europeos; respecto a las mujeres negras esclavas, la tendencia se debió potenciar, dada su disponibilidad por su condición social como por su atractivo sexual. Estos factores parecen determinantes para que los hombres libres buscase poseerlas y, en algunos casos, mantener con ellas relaciones que perduraron.

Un caso que muestra la duración de estos amores prohibidos, ocurrido en 1790, fue el de Rita Franco²², mulata de algo más de treinta años, esclava de Don Vicente Tamayo, quien mantuvo un “público y escandaloso comercio” con su amo. El, era un hombre de “calidad distinguida” labrador y propietario de cuadrillas de esclavos. De este amorío resultaron cinco hijos, de los cuales, la mayor tenía nueve años y el menor tres meses en la fecha en que se registró este caso. A Rita la desterraron de San Jerónimo, sitio en donde don Vicente Tamayo tenía su hacienda, siendo llevada a donde el yerno del

²⁰ JARAMILLO, Jaime. Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII. *Anuario Colombia de Historia Social y de la Cultura*, 3, 1965, p. 27

²¹ GUTIÉRREZ, Op. cit. p. 350

²² Es citado por Roger Pita. En: PITA, Roger. El ímpetu de las pasiones sobre las cadenas esclavistas: los vínculos amorosos entre blancos y esclavas en el Nuevo Reino de Granada. *Historia y Espacio*, 13, nro. 48, 2017

implicado, en Hatoviejo, quien se ocupó de castigarla y le “libró papel para que saliese a buscar amo”. Don Vicente de Tamayo se enfrentó a la incertidumbre de a dónde llevar a su esclava y su marido, también esclavo suyo, viéndose obligado a cambiarlos de lugar constantemente, quebrantando la orden de destierro.

La relación entre Rita y su amo tuvo repetidas denuncias. En una oportunidad, el alcalde apresó a la esclava para llevarla al juzgado e interrogarla, donde esta alegó que desconocía la causa de su captura y dijo que su amo la había cambiado de su casa en San Gerónimo a Hatoviejo donde vivía la madre de este y que, unos meses después, un pariente de Tamayo, la había llevado a otra casa en el mismo sitio, donde pudo mantener visitas de su marido durante cuatro años, después de los cuales, había vuelto a la casa de su amo en San Gerónimo, permaneciendo solo un día y luego habría regresado nuevamente a Hatoviejo, cuando la arrestaron. Rita también declaró que Tamayo estaba casado con doña María Díaz y que ella “ignora esta circunstancia”. A don Vicente Tamayo se le ordenó vender a su esclava fuera de la jurisdicción de Medellín para evitar completamente la comunicación con ella. No obstante, Tamayo la introdujo nuevamente a su casa bajo el pretexto de “no poder perder su dinero y lo disputaría en el juzgado”.²³

Años después, en 1797, Don Vicente Tamayo fue acusado de mantener otra relación, en esa oportunidad con la mulata libre Javiera Rodríguez, también casada con un esclavo de este. Las declaraciones de los testigos coinciden en que era una pública y “mala amistad” que había durado muchos años, frecuentándose en la casa de Tamayo y “viviendo como dos casados” y “teniendo esclavas que les sirven en su casa”. Se rumoraba que alguien los había encontrado en el campo en “acciones indecentes”, que él la vestía y la celaba. El padre de la mulata sostenía que no se había quejado ante la justicia porque “estuvo aconsejando a su hija para que se separase” con temor de que, si lo hacía, Tamayo podría “cogerle pasión”, ya que es “uno de los que gobierna el sitio”.

²³ Archivo General de la Nación (AGN). Negros y Esclavos. Caja B-88, Legajo 1810-1830

Otro testigo afirmó que no había denunciado la situación porque “veía que otros lo sabían con más certidumbre y no lo hacían”.

Don Vicente Tamayo en su declaración afirmó que sabía por qué lo interrogaban pero negó el “ilícito comercio” con la mulata. Dijo que lo único que hizo fue “mandarla” y “reñirla” como a todos los criados de su casa pues le servía para moler chocolate, lavar la ropa, atender a los enfermos y a toda la familia. Aceptó que le regalaba ropa por ser la criada y por ser la mujer de un esclavo suyo, no como concubina. También despreció severamente la acusación que se le hizo por “denigrársele el honor” y porque podrían separarse los dos matrimonios.²⁴

Es difícil determinar con certeza la naturaleza de estas uniones, es decir, si existió amor genuino o no. Sin embargo, el hecho de que don Vicente de Tamayo reincidiera en el delito con la misma mujer después del destierro de ella y que, además de ser castigado, reincidiese nuevamente con Javiera Rodríguez, con quien también duró varios años amancebado dándole tratos especiales como tener esclavos al servicio de ambos, permite inferir sus verdaderos sentimientos hacia estas mujeres, así como por parte de ellas. De parte de ellas, se tiene que Rita desobedeció el destierro y Javiera no escuchó los consejos de su padre para separarse.

En 1785, en el sitio de Sacaojal, sucedió otro delito por concubinato cuyos actores fueron Josef María Moreno y María Antonia, esclava del padre de Josef María; don Cayetano Moreno²⁵. Se dijo que el alcalde ordinario don Francisco Antonio Otero Cossio había recibido varias denuncias sobre Josef María y que lo ha reconvenido varias veces, sin embargo, el señalado insistía en su mala amistad²⁶:

²⁴ AGN, Negros y Esclavos. Caja B-86, Legajo 1780-1800

²⁵ Es citado por Roger Pita. En: PITA, Roger. Cuando los claroscuros se difuminan: Amóríos entre amos y esclavas en la Nueva Granada colonial. Bogotá: Hipertexto, 2022

²⁶ AGN, F. Negros y Esclavos. Caja B-81, Legajo 1780-1790, ff. 3R

[...] le consta al declarante por habérselo dicho la citada María Antonia que esta amistad la tenía con el dicho Josef María porque le había ofrecido casarse con ella -y- libertarla de su esclavitud como que ya había parido tres hijos del mencionado Josef María y el que actual tiene en el vientre [...] ²⁷.

En este caso es evidente el amor de estos dos individuos. A pesar de las diversas denuncias y reconvenciones por su relación persistió hasta que se legitimó su amor a través del matrimonio. Así lo expresó Josef María Moreno en su declaración en el año de 1786, aceptando que estuvo en “mala amistad” con la referida más de dos años, teniendo tres partos antes de casarse.²⁸

En otro caso de concubinato ocurrido en el sitio de San Gerónimo, en 1786, se acusó a don Valentín de Areiza y Teresa, zamba libre, quien fue su esclava. Según los testigos, esta relación de amancebamiento “ha durado muchos años”, se “halla parida” y “viviendo juntos en la estancia”, por esto, él “no hace vida con su mujer”. Teresa confirmó que tuvo tres hijos de su amo don Valentín de Areiza y que su amistad duró cuatro o cinco años y que llevaba once meses “apartada” de él. También confesó que es verdad que el amo la ocultaba por los altos minerales o río arriba de Cauca y que voluntariamente ella continuó con la relación. Valentín de Areiza fue acusado nuevamente por reincidir en el sitio de Marinilla, siendo sorprendido departiendo en la residencia de la mulata donde fue apresado según testificaron Bartolomé Pulgarín, Ignacio de Aguirre y Antonio Salazar, quienes procedieron a aprehenderlo y capturarlo, cumpliendo una orden de las autoridades²⁹.

Otra acusación recayó sobre don Facundo Arbeláez por delito de concubinato y “grave escándalo del vecindario y de su legítima mujer” por amores que este sostuvo con la

²⁷ AGN, F. Negros y Esclavos. Caja B-81, Legajo 1780-1790, ff. 3V

²⁸ AHA, Sección Antioquia, Fondo Colonia, Grupo Negros y Esclavos, tomo 27, Caja B81, 1780-1790, ff 20r-v Citado en: PITA, Roger. Cuando los claroscuros se difuminan p. 319

²⁹ AGN, F. Negros y Esclavos, Caja B-36, Legajo 1780-1790

matrona mulata María libertina, quien fue desterrada a la ciudad de Cáceres por 8 años en el año de 1768. Hubo incumplimiento en tanto que ella volvió con don Facundo, quien –se dijo-, la había ocultado en medio de dos barrancas en su rancho junto a su casa³⁰. En las declaraciones se confirmó que don Facundo y la Matrona intentaron darle veneno a su mujer para que perdiera la vida. El juez interrogó a Ana María, una de las esclavas de don Facundo:

*[...] la Matrona le dijo, aquí estuvo tu amo anoche y me dijo te dijera si le quería quitar del medio a su mujer que a ti y a mí nos tenía cuenta y la que declara le dijo por qué y para qué, y le volvió la Matrona a decir que tu señora está muy brava conmigo porque tu amo se duerme conmigo y la que declara le preguntó pues yo como he de hacer eso y le dijo la Matrona pues este dirá cómo y con qué, y cómo vos le quitéis ese embarazo del medio, el podrá hacer bien a quien quisiere y te dará la carta de libertad [...]*³¹

También se interrogó a Gregorio Sánchez:

*[...] Fuere preguntado si sabe y le consta que don Facundo y la Matrona tenían determinado darle solimán a la mujer legitima del expresado don Facundo, responde que don Joseph Manuel Arbeláez vino a su casa del que declara y le dijo que si hubiera providencia de avisar a su hermano que no admitiera comida ninguna de la que le traían porque la querían dar solimán en la comida para que muriera y que si quisiera tirarle a su hermano Facundo lo hiciera porque tenía tres causas criminales que sacarle y a los ocho días volvió el dicho don Joseph Manuel a la casa del que declara y a este le dijo que en casa de su hermano Facundo había negocios grandes y el declarante le dijo que había salido al pie de la letra lo que su merced le había dicho y esto dice que dijo don Joseph Manuel que se alegraba que de otra voz lo supieran y no por la suya del que si lo llamaban a juramento se hallaba mal que es lo que sabe*³².

Las anteriores son solo algunas de las declaraciones de los testigos que coinciden en que don Facundo planeaba envenenar a su esposa dándole solimán³³.

³⁰ AGN, Negros y Esclavos, Caja B-78, Legajo 1760-1770, ff. 9V

³¹ AGN, Negros y Esclavos, Caja B-78, Legajo 1760-1770, ff. 7R

³² AGN, Negros y Esclavos, Caja B-78, Legajo 1760-1770, ff. 9R

³³ Planta medicinal y tóxica.

Así, con los casos expuestos es evidente que existió algo más allá que atracción sexual o deseo por reafirmar el poder y dominio hacia las mujeres esclavizadas. Los amoríos duraban muchos años y, pese las acusaciones y a los juicios, los implicados reincidían en el delito, tal como lo hiciera don Vicente de Tamayo, quien no solo volvió con Rita Franco, sino también con Javiera Rodríguez. Asimismo, don Valentín de Areiza, que ocultaba a Teresa para continuar con la relación. O Josef María Moreno que legitimó su amorío casándose con María Antonia, o, en las circunstancias más extremas, don Facundo Arbeláez quien quiso envenenar a su legítima esposa, quizá para poder casarse con su concubina.

2. LA LEY PENAL EN EL NUEVO REINO DE GRANADA

Como en toda sociedad, es necesario tener y proveer un compendio de normas y leyes que aseguren la estabilidad y, por ende, el statu quo. Las colonias indianas no fueron la excepción, estas se regían por las mismas normas dictadas en la metrópoli, esto es, por la *Novísima Recopilación* y las *Siete Partidas*; ambos textos resultaban del largo proceso histórico y legislativo español, desde el derecho romano, hasta las recopilaciones de usos y costumbres de los godos, el código visigodo y las siguientes reformas aplicadas por los árabes y más adelante por los reyes católicos³⁴.

A finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, tanto la *Novísima Recopilación* como las *Siete Partidas* constituían la fuente más importante de reglas y leyes para la Nueva Granada y, por supuesto, para la provincia de Antioquia, no sólo dictando los tipos de condenas que se debían aplicar en la eventualidad de un crimen, si no también, en el caso de las *Siete Partidas*, definiendo lo que son y cómo deben funcionar las instituciones más importantes de la sociedad como la monarquía, el matrimonio, los impuestos, y el mismo sistema judicial³⁵.

Como se dijo antes, en las relaciones entre amos y esclavas hubo lugar para los amores genuinos en el marco de la esclavitud como institución, esto es, bajo relaciones de poder y de dominación, generándose tensiones frente a la opción matrimonial.³⁶ Estaba establecido en la ley que no podía haber matrimonio entre distintas razas, pues el matrimonio reproducía tres principios y condiciones básicas: fe, linaje y sacramento³⁷, y

³⁴ PATIÑO, Beatriz. Criminalidad, ley penal y estructura social en la Provincia de Antioquia 1750-1820. Bogotá: Universidad del Rosario, 2013, p. 43-59 Citado en: GONZÁLEZ, Juliana. Seducción, ilegalidad y pasiones: las relaciones afectivas de los esclavos neogranadinos a finales de la colonia. Trabajo grado en Historia. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia, 2010, p. 19

³⁵ GONZÁLEZ, Op. cit. p. 20

³⁶ NAVARRETE, Op. cit. p. 91

³⁷ GONZÁLEZ, Op. cit. p. 20

con el cruce interétnico no se cumpliría con el segundo principio, pues la descendencia sería ilegítima.

El sacramento matrimonial constituiría la consumación del acto sexual sin ninguna irrupción de la norma social o la moral religiosa puesto que si se realizaba dicho acto por fuera de la institución sería sancionado por fornicación³⁸. Las penas de los delitos correspondientes al adulterio, el estupro, el amancebamiento o el concubinato podían ir desde el encarcelamiento, el trabajo forzoso, el embargo de bienes, hasta el destierro, castigos que se imponían según la condición socio – racial de los implicados.

Las penas dictaminadas se observan en casos como el de la esclava Rita Franco por el delito de amancebamiento con su amo, estando ella casada con otro hombre de su misma condición: se procedió a encarcelársele y, para evitar el escándalo entre los vecinos, fue desterrada de la jurisdicción a la que estaba asignada, no obstante, su esposo, inocente de la situación, también debió partir al destierro junto a ella. Asimismo, en el caso de la mulata Matrona, concubina de don Facundo Arbeláez, ella también fue desterrada a la ciudad de Cáceres por ocho años³⁹.

Por otro lado, cuando los hombres distinguidos cometían el delito de amancebamiento, como don Vicente Tamayo o don Facundo Arbeláez, se les aplicaba sanciones pecuniarias. Al primero se le cobró una multa de 25 pesos de oro⁴⁰ cuando lo acusaron de amancebamiento con Rita. Cuando reincidió por el mismo delito con Javiera Rodríguez, sin que este aceptase los cargos, se le ordenó no comunicarse con ella bajo la amenaza de una multa de 25 pesos de oro, en caso de hacerlo.⁴¹

³⁸ La fornicación era entendida como una relación sexual extramatrimonial.

³⁹ AGN, F. Negros y Esclavos, Caja B-78, Legajo 1760-1770, ff. 4R

⁴⁰ AGN, F. Negros y Esclavos, Caja B-88, Legajo 1810-1830, ff. 5R

⁴¹ AGN, F. Negros y Esclavos, Caja B-86, Legajo 1780-1800, ff.11R

El embargo de bienes fue otra forma de castigo para los amos, se observa en la resolución del juicio criminal contra don Facundo Arbeláez, a quienes se le embargaron múltiples bienes, incluyendo caballos, bestias mulares, esclavos, mobiliario, guarniciones militares, ganadas y textiles. Tales bienes le fueron entregados a su suegro, Diego Sánchez, para resarcir el daño causado a su hija. A cambio, Arbeláez obtuvo la indulgencia y las providencias de los jueces eclesiásticos para separar dicha mala amistad.⁴²

Las relaciones interraciales también se presentaban entre vecinos con servidumbre de pertenencia ajena. En varias causas criminales por concubinato quedó evidencia de ello. Uno de estos casos, se dio entre Victorino Oquendo y Xaviera, mulata y esclava de don Manuel de Toro, señalados de mantener una “mala amistad” durante cinco años. Oquendo se encontraba casado y los testigos indicaron maltratos por parte de este a su cónyuge a causa de la relación ilícita: “ha maltratado Victorino a su mujer por esta mala amistad, golpeándola y castigándola con azote... y que la mulata Javiera le pegó una pescozada delante de Victorino y sabe que la mulata le dio unos azotes a la mujer del dicho”.⁴³

A Victorino lo castigaron con cárcel, siendo “preso con la correspondiente seguridad a la cárcel real de esta ciudad y se le embargaron sus bienes depositándolos en persona abonada a la disposición de este juzgado de gobierno”⁴⁴. Un caso similar aparece en una demanda hecha por Pedro José García contra Joaquín Agudelo en la ciudad de Antioquia en 1808, por mantener ilícita amistad con una de sus esclavas, Luisa, de la que ella habría resultado embarazada, también fue acusado de haberla golpeado.

En este como en los restantes casos se observa que la severidad o lenidad de las penas dependía de la posición social de los acusados. No podría equipararse la situación de

⁴² AGN, F. Negros y Esclavos, Caja B-88, Legajo 1810-1830, ff. 6R

⁴³ AGN, F. Negros y Esclavos, Caja B-34, Legajo 1700-1780, ff. 6V

⁴⁴ AGN, F. Negros y Esclavos, Caja B-34, Legajo 1700-1780, ff. 8R

Arbeláez o de Tamayo, quienes gozaban de calidad de don, al caso de Joaquín Agudelo, a quien decía de sí mismo ser “un pobre que subsiste de su trabajo diario y continuamente”⁴⁵, recibiendo una multa de 25 pesos y la reclusión en la cárcel.

Al respecto de las reales cárceles como dispositivos ordenadores de la estructura social colonial, estas no siempre constituían una fase final del proceso de juzgamiento, sino que cumplían también formas preventivas, igual ocurría con las detenciones que buscaban evitar la fuga de quien era procesado, garantizando a los jueces una actuación efectiva. Si bien, el encarcelamiento no constituiría la pena, las exiguas condiciones de la penitenciaría representaban una situación poco favorecedora para la persona procesada⁴⁶.

En una interrogación a Francisco Londoño, aprisionado en el pueblo de Sopetrán en 1802, se evidencia la provisionalidad de control que tenían las reales cárceles en el proceso de juicio previo a la resolución de este.

Preguntado por qué que se halla preso y si ocurre el motivo de su prisión dijo que fue preso en el pueblo de Sopetran por el señor alcalde la santa hermandad don Domingo Muñoz, que si lo hallo en la cocina de dicho señor y luego lo entregó al señor alcalde del partido quien lo remitió al día siguiente al juzgado del presente señor juez, de cuya orden se halla arrestado en estas reales cárceles, responde que considera ser el motivo de su prisión haberse metido con una esclava llamada Cornelia del expresado señor alcalde de la santa hermanada⁴⁷.

En otro caso, el de Don Valentín de Areiza, mencionado en el anterior apartado, acusado de ilícita amistad con la samba Teresa, y por irrespetar las leyes nupciales, se identifica una jerarquización de beneficios y prerrogativas de la ley según la condición social: Areiza debió pagarle 50 pesos oro a doña Magdalena Díaz, su esposa, en compensación por la

⁴⁵ AGN, Negros y Esclavos. Caja B-13, Legajo 1800-1810, ff. 4R

⁴⁶ ARIZA MARTÍNEZ, Juan Sebastián. Visitar y cuantificar: la población de la real cárcel de corte de Santafé según los libros de visita (1776-1783). *Fronteras de la Historia*, 25, nro. 1, 2019. p. 3

⁴⁷ AGN. Negros y Esclavos. Tomo 22, signatura SC551, ff. 3V

ofensa ocasionada; mientras que a la samba Teresa la arrestaron mientras el juicio se resolvía y se le dictaba un destino final.⁴⁸

Como ya hemos visto anteriormente, de los amores prohibidos resultaban hijos ilegítimos. Roger Pita menciona que las mujeres esclavizadas veían estas relaciones como una posibilidad para obtener su libertad o la de sus hijos. En un caso acaecido en el sitio de San Pedro en el año de 1799, se presentó una solicitud de libertad por parte de una esclava llamada Victorina, quien mantuvo una *mala amistad* con don Ángel Mancilla, con quien tuvo cuatro hijos; motivo por el cual, ella exigía que, dada su condición de madre de la descendencia de Ángel, se le procurase la libertad a ella y sus hijos alegando que la ley le amparaba.

El defensor general de menores de esta ciudad ante vuestra señoría según derecho parece y dice que en días pasados acudió el señor teniente de Osos haciéndole presente que Victorina esclava de don Ángel Mancilla había venido a solicitar para sí y sus hijos la libertad por los motivos que expresa el expediente de que hago solemne manifestación en el cual decretó dicho señor teniente que estoy pronto a franquear los documentos que están en su juzgado sobre la causa que se indicare⁴⁹.

Los correctivos para delitos sexuales como el amancebamiento, adulterio, y otros que profanaban la institución del matrimonio otorgada por la ley divina no eran tan graves puesto que cuando se cometía otro tipo de delitos sexuales como la sodomía⁵⁰ o la bestialidad⁵¹ catalogados como *pecados nefandos*, la pena solía ser la muerte. Se evidenció con los anteriores casos que, a pesar de los castigos ejercidos como las multas pecuniarias o el embargo de bienes, los amos solían reincidir en las conductas prohibidas.

⁴⁸ AGN, Negros y Esclavos. Caja B-36, Legajo 1780-1790, ff. 7R

⁴⁹ AGN. Fondo Criminal, caja B-83, Legajo 1790-1820, ff. 4R

⁵⁰ “La sodomía era todo acto sexual que no tuviera fines reproductivos, tales como la masturbación o el coito extra- vaginal, aunque eran los contactos sexuales masculinos a los que principalmente se les conocía bajo esta denominación”. TORRES CENDALES, Leidy. Polvo y cenizas. Bestialidad y orden social en Antioquia colonial. En: HERING, Max y ROJAS, Nelson (Ed.). *Microhistorias de la Transgresión*. Bogotá: Universidad del Rosario, p. 43

⁵¹ “La bestialidad era «el coito con una cosa de distinta especie»”. TORRES, Op. cit. p. 43

Asimismo, las mujeres esclavizadas persistieron en estas relaciones afectivas voluntariamente pese al destierro y el escarnio público. Al respecto de las normas sociales implantadas Germán Colmenares menciona que “durante la época colonial, los delitos mismos y su frecuencia son reveladores de la naturaleza íntima de esta sociedad, de sus temores, de sus tabúes, de las posibilidades y, sobre todo, de las limitaciones que encontraba la expansión de la individualidad”.⁵²

⁵² COLMENARES, Germán. La Ley y el orden social, fundamento profano y fundamento divino. *Boletín cultural y Bibliográfico*, 27, Nro. 22, 1990, p. 7

3. CHISME Y ESCÁNDALO COMO MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

La huella dejada por hombres blancos y mujeres negras esclavas en los archivos judiciales por el delito de amancebamiento permite dar cuenta de una sociedad fuertemente marcada por los valores católicos, en la que se perseguía y castigaba a toda costa a los individuos que transgredían la moral pública. Fue frecuente que el chisme y el escándalo fungieran como mecanismos de control social. El escándalo, evocado una y otra vez en los interrogatorios y sentencias, resulta propio de la vida parroquiana de la sociedad colonial, sirviendo en sí mismo, como correctivo social⁵³. Se utilizaba para “desaprobar y rechazar públicamente conductas que desbordaban los patrones sociales y normativos, y la mejor forma de expandirlo era a través del chisme”.⁵⁴ En la sociedad parroquial un rumor mínimo podría adquirir mayores dimensiones a través del tiempo.⁵⁵

Un ejemplo de lo expuesto, se expresa en una denuncia del año 1801, ocurrida en San Gerónimo, contra don Manuel Figueroa por mantener una relación ilícita durante más de dos años con Fulgencia Tamayo, esclava de la testamentaria de don Vicente Tamayo. El juez dijo que los implicados en la relación habían “escandalizado con su mal ejemplo a los vecinos” porque Fulgencia tenía un hijo a quien Figueroa reconocía como tal⁵⁶. Los testigos afirmaron haberlos visto visitándose a deshoras y que les constaba que ella había solicitado padrinos para el bautismo de su hijo, y que todo era público.⁵⁷

⁵³ RODRÍGUEZ, Pablo. Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991, pps. 86-87

⁵⁴ PITA, Roger. “El ímpetu de las pasiones sobre las cadenas esclavistas: los vínculos amorosos entre blancos y esclavas en el Nuevo Reino de Granada”, *Historia y Espacio*. 2017, 13, nro. 48, p. 89

⁵⁵ TOVAR, Hermes. La batalla de los sentidos. Infidelidad, adulterio y concubinato a fines de la Colonia. Bogotá: Uniandes, 2012, p. 46

⁵⁶ AGN, Negros y Esclavos. Caja B-30, Legajo 1800-1810, ff. 2V

⁵⁷ AGN, Negros y Esclavos. Caja B-30, Legajo 1800-1810 ff. 3R

Otro es el caso de don Gregorio Martínez⁵⁸, vecino de la ciudad de Antioquia, acusado por concubinato con su esclava, ya liberta, María de la Cruz Zapata, vecina de Sacaojal, con quien tenía un hijo. El procedimiento calificado como causa criminal contra Martínez, comenzó cuando el alcalde de la santa hermandad, don Joseph Salvador, cumpliendo órdenes del gobernador, mandó a buscar información con “dichos que sean sabedores”⁵⁹ acerca del hijo que don Gregorio Martínez tenía con su esclava, quién hacía de empleada en su casa.

Los vecinos se convirtieron en guardias de la moral pública, pues estaban pendientes de la vida de los demás para denunciar cualquier irregularidad⁶⁰. En el caso mencionado, los testigos interrogados coincidieron en señalar la existencia de un hijo entre Martínez y su negra, fruto de su “amistad ilícita”, y aportaron más detalles al caso. Xavier Guerra, un testigo que dijo tener 30 años de edad, señaló que en la partición de bienes del padre de don Gregorio, este se había adjudicado la negra María de la Cruz para sí, y que tenían un hijo, al que le había dado la libertad, como a su madre, que la carta de libertad para la negra era totalmente pública, y que ella vivía en casa de Don Gregorio “con mando y gobernando”.⁶¹

Francisco Lezcano, de cuarenta y cinco años, declaró lo mismo que Guerra, pero haciendo énfasis en el carácter público de la situación; y don Josef Salvador, de cincuenta y tres años, sostuvo que sabe el caso y “lo oye decir a todo este vecindario”. Todos los testigos aseguraron que el presunto concubinato era público. Cabe recordar que la concepción del orden social colonial a finales del XVIII seguía sin diferenciar la vida

⁵⁸ Es citado por Roger Pita. En: PITA, Roger. Cuando los claroscuros se difuminan: Amóríos entre amos y esclavas en la Nueva Granada colonia/. Bogotá: Hipertexto, 2022

⁵⁹ AGN. Negros y esclavos. Caja B-7, Legajo 1800-1810, ff. 3R

⁶⁰ MEJÍA, María Emilia. El honor como expresión de la conciencia colectiva en la sociedad del Virreinato de la Nueva Granada, 1760 – 1810. Tesis de pregrado en Sociología. Bogotá: Universidad del Rosario, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, 2015. p. 25

⁶¹ AGN. Negros y esclavos. Caja B-7, Legajo 1800-1810, ff. 3R

pública de la privada. Por ende, las autoridades del rey debían velar por la “moral pública” y controlar los “escándalos”.

A finales de la colonia, fue común tildar de escandalosas las relaciones ilícitas para perseguirlas, dado que atentaban contra las buenas costumbres. Por ello, al remitirse la información dada por los testigos al señor gobernador, se aludía al escándalo y se apresó a María de la Cruz para –supuestamente- evitar a toda costa el escándalo⁶². Respecto a este tipo de procedimientos, Gutiérrez de Pineda recuerda que la lucha de la clerecía como de las autoridades del rey contra el concubinato - común entre las castas en formas endógamas y exógamas-, dio lugar a encarcelamiento de personas de calidades inferiores.⁶³

Transcurridos unos días del apresamiento, María de la Cruz fue interrogada. En su declaración se describió de calidad negra libre, del feligresado del Sacaojal, de oficio labradora, con edad de más de cincuenta años⁶⁴. Dijo ignorar el motivo de su encarcelamiento y que vivía en la casa de don Gregorio Martínez, quién le había dado la libertad. Negó que don Gregorio Martínez fuese el padre de su hijo y afirmó que era hijo de don Aguirre de Oyos. Dijo tener otro hijo, cuyo padre era don Francisco Martínez.⁶⁵ Luego fue interrogado el acusado, este afirmó que tomó a María de la Cruz por herencia de su difunto padre don Nicolás Martínez⁶⁶, pero que no tenía “amistad torpe” con ella. Expuso que le dio carta de libertad a la negra como lo había hecho con otras esclavas por su buen servicio, y que María de la Cruz estaba encargada del gobierno de la casa, como otros esclavos lo habían hecho antes, -agregó-, por ser él, un hombre solo.

En el proceso contra don Gregorio y María de la Cruz, ellos negaron el concubinato y alegaron falsedad en tal acusación, no obstante, el juez Víctor de Salcedo, le notificó a

⁶² AGN. Negros y esclavos. Caja B-87, Legajo 1800-1810, ff. 5R

⁶³ GUTIÉRREZ. Op. cit. p. 278

⁶⁴ AGN. Negros y esclavos. Caja B-87, Legajo 1800-1810, ff. 5V

⁶⁵ AGN. Negros y esclavos. Caja B-87, Legajo 1800-1810, ff. 5V

⁶⁶ AGN. Negros y esclavos. Caja B-87, Legajo 1800-1810, ff. 6V

María de la Cruz que por ningún pretexto podía volver a la casa de don Gregorio Martínez, de lo contrario se le trataría con todo rigor⁶⁷; a Martínez se le multó con un marco de plata. Este presentó su defensa con su apoderado, don Salvador de Guzmán y Zapata. En su defensa explicó que llevaba muchos años enfermo y lisiado, manteniéndose en su cama sin siquiera salir a las inmediaciones de su casa.⁶⁸ Insistió en la necesidad de probar su inocencia puesto que los testigos se habían atrevido a poner en duda su honor⁶⁹ y puso en cuestión el que lo censurasen por tener “en su casa una mujer que le sirva”, especialmente en su condición de enfermedad. Dijo que la negra María de la Cruz había sido buena esclava en tanto que lo había cuidado en su padecimiento y que por ello, le había dado la libertad “casi en justicia y no de gracia”; aunque ella siga viviendo en su casa porque “es lo que hacen todos los que son agradecidos y tienen alguna tintura de buena crianza como la dicha María de la Cruz” quién había decidido continuar atendiéndole de buena voluntad como una esclava, siendo ya libre.⁷⁰

Respecto a la manumisión otorgada a María de la Cruz, bien cabe recordar que hubo dos tipos: gratuita y pagada. La primera de ellas, se hacía efectiva cuando el amo en forma deliberada, generalmente, en compensación por el servicio y lealtad de sus esclavos, también como muestra de afecto fraternal, también con el propósito de favorecer a esclavas con quienes se habían llegado a entablar vínculos sentimentales.⁷¹ Orian Jiménez precisa al respecto, que en la vida urbana de las villas y ciudades del Reino fue más usual la libertad por gracia o libertad gratuita prometida.⁷²

Evidentemente, Gregorio y María de la Cruz, fueron objeto de la justicia en virtud del chisme, el rumor y el escándalo, concomitantes de toda sociedad parroquiana y, al

⁶⁷ AGN. Negros y esclavos. Caja B-87, Legajo 1800-1810, ff. 7V

⁶⁸ AGN. Negros y esclavos. Caja B-87, Legajo 1800-1810, ff. 8R

⁶⁹ AGN. Negros y esclavos. Caja B-87, Legajo 1800-1810, ff.12R

⁷⁰ AGN. Negros y esclavos. Caja B-87, Legajo 1800-1810, ff. 12V

⁷¹ PITA, Roger. Amores prohibidos y anhelos de manumisión: las negras esclavas amantes de sus amos y su intrincada lucha por la libertad. *Ciencias sociales y educación*, 5, 2016, p. 25

⁷² JIMÉNEZ, Orian. Los amos y los esclavos en el Medellín del S. XVIII. En: *Historia y Sociedad*, 5, 1998, p. 123

parecer, especialmente, de la sociedad colonial hispanoamericana; donde, como lo recuerda Juliana González, las paredes no bastaban para guardar los secretos⁷³. También es conocido que “el escándalo” fue utilizado políticamente entre adversarios con el objeto de que la justicia actuase para anular a algún rival mediante la intervención de las autoridades, o, sencillamente, para arruinarlo. Tal como lo precisa Germán Colmenares, en la actuación de la justicia colonial puede encontrarse la esencia de la política de entonces⁷⁴. El control social ejercido mediante el chisme y el escándalo servía, en muchos casos, para destruir el honor de algún vecino, lo que fue común entre las élites neogranadinas.

De otra parte, muchas personas por cuidar su honor procuraron ocultar sus relaciones extramatrimoniales, otras escondieron embarazos ilegítimos y tomaron medidas extremas para proteger a sus familias, y claro, muchas personas iniciaron procesos judiciales para mantener el buen nombre y preservar la moral pública⁷⁵; así por ejemplo, en el caso anterior, don Salvador de Guzmán y Zapata, en representación de Gregorio Martínez, replicó que los testigos... “[...] desacreditando a un sujeto de las primeras familias de esta provincia de una conducta arreglada y de una fama y reputación respetada: que todo, a la verdad lo ha reducido a las más tristes consideraciones capaces de quitarle la vida [...]”.⁷⁶ Con este argumento, Guzmán solicitó se le reconociese su inocencia al acusado con el fin de vindicar su honor perdido.

En el expediente del caso no queda clara si se aceptó la petición de Guzmán y Zapata, tampoco si se le devolvió su honor. Pero lo que sí está claro es que la negra María de la Cruz negó el crimen de concubinato, explicando que su hijo no era de Martínez sino de otro hombre. Creer o no la falsedad de esta situación nos lleva a cuestionar las distintas

⁷³ GONZÁLEZ. Op. cit. p. 28

⁷⁴ COLMENARES, Germán. La Ley y el orden social, fundamento profano y fundamento divino. *Boletín cultural y Bibliográfico*, 27, Nro. 22, 1990, p. 9. Citado en: ARIZA, Nectalí. Los pecados públicos de doña Luisa Llerena y la justicia del rey en Cartagena de Indias a mediados del siglo XVIII”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 20 (1), 97-122.

⁷⁵ MEJÍA. Op. cit. p. 19

⁷⁶ AGN. Negros y esclavos. Caja B-87, Legajo 1800-1810, ff. 13R

acciones de los protagonistas que quedan abiertas para el lector: ¿Si se le conoce a María de la Cruz por tener “fragilidades”⁷⁷ con los hombres, por qué hasta ahora le abrían un procedimiento de este tipo? ¿Si María de la Cruz dijo el nombre del padre de su hijo, por qué no lo llamaron a declarar?

⁷⁷ AGN. Negros y esclavos. Caja B-87, Legajo 1800-1810, ff. 12V

5. A modo de conclusión

Las relaciones amorosas entre mujeres negras y amos blancos representaron un fenómeno frecuente en la Provincia de Antioquia a finales del dominio hispánico. La persistencia de los amores prohibidos expuestos anteriormente, aun así, después de haber pasado por la condena pública y la intervención de las autoridades, se puede interpretar como expresión de amor genuino, esto, pese a que en varios casos los amos negaran la existencia del amor furtivo. El trato preferencial de estos con sus concubinas fue excusado de diversas formas, bajo el argumento de que así trataban a las demás personas esclavizadas, o simplemente, porque necesitaban de sus servicios, como se quiera, se trata de excusas que denotan un vínculo más allá de la relación dominado-dominador.

Los hijos ilegítimos nacidos de los amores clandestinos, su reconocimiento y, en algunos casos, la libertad otorgada a las esclavas e hijos, permite inferir los verdaderos sentimientos que los amos tuvieron hacia sus concubinas. En los casos tratados, la diferencia socio - racial no fue un impedimento a la hora de estrechar vínculos amorosos, solo que debieron enfrentar la condena pública, además de procesos judiciales y castigos. No puede hablarse de las relaciones ilícitas como un hecho limitado a una clase o grupo social específico, estas sucedían indiscriminadamente de tales condiciones. No obstante, la élite y las clases más privilegiadas, temían todavía más la exposición pública de estas relaciones pues pondría en juego la credibilidad y reputación de las familias implicadas. En virtud de ello, estas buscaban diversas formas y medios de ocultamiento a fin de preservar lo anteriormente mencionado.

La dureza de los castigos ejercidos contra los transgresores del orden social dependía de su status. A las mujeres negras se les desterraba de su lugar de procedencia y a los hombres blancos se les embargaban sus bienes y se les cobraba dinero para el pago del proceso judicial. No obstante, ser acusado por un delito y, por ende, ser señalado por los vecinos, constituía para la gente de “bien” algo peor que cualquier otro castigo, pues su

honor se ponía en riesgo. Por ello, los vecinos jugaron un papel importante a la hora de regular las conductas al margen de la ley; sus denuncias resultaban efectivas, dado que los alcaldes, jueces y vicarios intervenían para evitar o detener el “escándalo”.

Pese a lo anterior, las autoridades aceptaron paulatinamente los amores prohibidos. Esto se evidencia en casos como el de Josef María Moreno, que legalizó la relación ilícita que mantuvo por más de dos años con María Antonia, esclava de su padre, casándose con ella. Transgredir el orden social por la jerarquía racial no fue tan significativo a finales del siglo XVIII, con el advenimiento de las ideas liberales que se consolidaron paulatinamente desde finales del siglo XVIII y a lo largo del XIX, dando lugar a los procesos de secularización. Las mezclas interraciales se normalizaron en virtud del mestizaje generalizado.

Con todo esto, los documentos que permanecen en los archivos permiten realizar múltiples análisis sobre el comportamiento de la sociedad colonial, una sociedad que englobó el encuentro de tres mundos diferentes. Que la corona haya determinado los cruces interétnicos como delitos, castigando a aquellos que lo cometían, es aún más interesante, porque permite ver hasta qué punto los seres humanos actuaban según la pasión y transgredían el orden establecido, como en el caso de don Facundo Arbeláez, que planeó con su concubina el asesinato de su legítima esposa.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias

Archivo General de la Nación (AGN), *Fondo Negros y Esclavos*.

Fuentes Secundarias

ARIZA ARIZA, Nectali. Los pecados públicos de doña Luisa Llerena y la justicia del rey en Cartagena de Indias a mediados del siglo XVIII. En: *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 2015, nro. 20 (1), 97-122.

ARIZA MARTÍNEZ, Juan Sebastián. Visitar y cuantificar: la población de la real cárcel de corte de Santafé según los libros de visita (1776-1783). En: *Fronteras de la Historia*, 25, nro. 1, 2019, pp.102-121

COLMENARES, Germán, *Historia Económica y Social de Colombia, 1537-1719*, Bogotá, TM Editores, 1999

COLMENARES, Germán. La Ley y el orden social, fundamento profano y fundamento divino. En: *Boletín cultural y Bibliográfico*, Vol., XXVII, No. 22, Bogotá, Banco de la República, 1990, pp. 1-19

GONZÁLEZ GÓMEZ, Lina Marcela, GARCÍA, Oscar y ORTÍZ MESA, Luis. Antioquia: territorio y sociedad en la configuración de una región histórica. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2015

GONZÁLEZ, Juliana. Seducción, ilegalidad y pasiones: las relaciones afectivas de los esclavos neogranadinos a finales de la colonia. Trabajo grado en Historia. Bogotá:

Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia, 2010.

GUTIÉRREZ DE PINEDA, Virginia. Miscegenación y cultura en la Colombia colonial 1750-1810 *Tomo II*. Bogotá: Uniandes – Colciencias, 1999

JARAMILLO URIBE, Jaime. Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII. En: *Ensayos sobre historia social*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1989

JIMÉNEZ, Orian. Los amos y los esclavos en el Medellín del S. XVIII. En: *Historia y Sociedad*, 5, 1998, pp. 119-133

MEJÍA, María Emilia. El honor como expresión de la conciencia colectiva en la sociedad del Virreinato de la Nueva Granada, 1760 – 1810. Tesis de pregrado en Sociología. Bogotá: Universidad del Rosario, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, 2015

NAVARRETE, María Cristina. De amores y seducciones. El mestizaje en la Audiencia del Nuevo Reino de Granada en el siglo XVII. En: *Memoria y sociedad*. 2003, 7, nro. 15, pp. 91-99

PALACIOS PRECIADO, Jorge, La Trata de Negros por Cartagena de Indias. Tunja: UPTC, 1973

PATIÑO, Beatriz. Criminalidad, ley penal y estructura social en la Provincia de Antioquia 1750-1820. Bogotá: Universidad del Rosario, 2013

PITA PICO, Roger. De la dominación militar al idilio: alquimias raciales tras el encuentro de dos mundos. El caso del Nuevo Reino de Granada, siglo XVI. En: *Revista Pensamiento Americano*, 10, 2017, pp. 95-122

PITA, Roger. Amores prohibidos y anhelos de manumisión: las negras esclavas amantes de sus amos y su intrincada lucha por la libertad. *Ciencias sociales y educación*, 5, 2016, pp. 21-46

PITA, Roger. Celos y rivalidades en los amoríos entre amos y negras esclavas en el Nuevo Reino de Granada en el período colonial. En: *Afro- Hispanic Review*, 34, nro. 1, 87-105

PITA, Roger. Cuando los claroscuros se difuminan: Amoríos entre amos y esclavas en la Nueva Granada colonial. Bogotá: Hipertexto, 2022

PITA, Roger. El ímpetu de las pasiones sobre las cadenas esclavistas: los vínculos amorosos entre blancos y esclavas en el Nuevo Reino de Granada. En: *Historia y Espacio*. 2017, 13, nro. 48, pp. 83-114

REBOLLEDO, Raquel. El amancebamiento como falta al sistema incipiente de disciplinamiento social: Talca en la segunda mitad del siglo XVIII. En: *Atenea*. 2005, nro. 491, pp. 99-112

RODRÍGUEZ, Pablo. En busca de lo cotidiano: honor, sexo, fiesta y sociedad. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002

RODRIGUEZ, Pablo. La familia en Iberoamérica. Bogotá: Universidad de Colombia, 2004

RODRÍGUEZ, Pablo. Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991

TASCÓN BEJARANO, Lida Elena. Sin temor de Dios ni de la justicia real. Amancebamiento y adulterio en la Gobernación de Popayán, 1760-1810. Cali: Universidad Autónoma de Occidente, 2015

TORRES CENDALES, Leidy. Polvo y cenizas. Bestialidad y orden social en Antioquia colonial. En: HERING, Max y ROJAS, Nelson (Ed.). *Microhistorias de la Transgresión*. Bogotá: Universidad del Rosario,

TOVAR PINZÓN, Hermes. La batalla de los sentidos. Infidelidad, adulterio y concubinato a fines de la Colonia. Bogotá: Universidad de los Andes, 2004

TWINAM, Ann. Mineros, comerciantes y labradores. Las raíces del espíritu empresarial en Antioquia 1763-1810. Bogotá: FAES, 1985.